

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (FÓRMULAS)

Tramitación Anticipada

☐	SÍ
☒	NO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: Contratación de obras para instalación de una nueva Bomba de Calor Reversible para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en su centro de producción de Cádiz.

CÓDIGO EXPEDIENTE: CONTR 2026 82452

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (en lo sucesivo RTVA).

NIF: Q4191001I

web: <http://www.canalsur.es>

2.- Órgano de contratación

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

3.- Responsable del contrato

Jefatura de Ingeniería RTVA

4.- Dirección

Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España

Mesa de Contratación de RTVA

Datos de contacto

licitacionesRTVA@rtva.es

5.- Perfil de contratante

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI02.html>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción:

Obras para instalación de una nueva Bomba de Calor Reversible para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en su centro de producción de Cádiz.

2.- Necesidades a satisfacer:

La renovación tecnológica de unidad de producción térmica del edificio debido a que la existente ha rebasado su vida útil. Por otro lado esta intervención mejorará sustancialmente la eficiencia energética del mismo.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

45331000-6 Trabajos de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

45331220-4 Trabajos de instalación de aire acondicionado.

NACE:

F.43.99 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

4.- Licitación por lotes

SÍ

☐

NO

☒

Justificación de la no división en lotes: Al tratarse de una obra cuya ejecución no puede ser dividida en fases y se llevará a cabo en un único emplazamiento, se plantea en un único lote.

5.- Admisibilidad de Mejoras

SÍ

☐

NO

☒

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

Importe: CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (119.795,81 €), más IVA

-IVA (21%): VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (25.157,12 €)

-IMPORTE TOTAL incluido IVA: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (144.952,93 €)

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (119.795,81 €).

3.- Sistema de determinación del precio

El precio de licitación queda determinado en base al proyecto de ejecución redactado por técnico competente.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden I124-2401203, por importe de 119.795,81 euros para 2026.

En GIRO, el coste de este expediente se financiará con la partida G/52C/66301/00 fondo 01, correspondiente al proyecto 2021000073, para el ejercicio 2026.

5.- Revisión de precios

SÍ ☐ NO ☒ FÓRMULA

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ ☐ NO ☒ FORMA DE ABONO

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación:

- A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): A01010222
- Ud. Reg. Factura A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): GE0017219
- Intervención General de la Junta de Andalucía: A01004456

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago:

- Las certificaciones de obra tendrán periodicidad mensual y serán redactadas por la Dirección Facultativa, incluyendo los trabajos realmente ejecutados en el periodo y hasta el límite del importe de cada una de las partidas del proyecto. La relación valorada se someterá a la aceptación del contratista para su firma y posterior facturación.
- Las certificaciones parciales irán numeradas y referidas al origen de obra, haciéndose constar en cada una el mes y año a que corresponda.
- No se certificará cantidad alguna por acopio de materiales que el contratista pudiera haber realizado en obra.
- No se podrá ejecutar por parte del contratista ninguna unidad de obra que implique ocultación de la anterior, sin que previamente haya sido medida y aceptada por la Dirección Facultativa. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se tomará como medición la estimada por la Dirección Facultativa.
- El último día de cada mes se cerrará la valoración de las obras, la cual se hará aplicando a los precios unitarios del cuadro de precios del proyecto aprobado el porcentaje de baja de adjudicación.
- Se entiende que las cantidades certificadas tienen carácter de pagos a cuenta, que no adquirirán carácter definitivo hasta que se formalice la liquidación final de las obras objeto del contrato, sin que suponga aprobación o recepción de los trabajos que los motivan.
- Posteriormente a la terminación de la obra y en el plazo máximo de un mes, la Dirección Facultativa deberá redactar la certificación o liquidación final de toda la obra desglosada debidamente por conceptos, la cual será conformada por el contratista y, en su caso abonada por el saldo resultante, tal y como se indica para las certificaciones parciales.
- El pago del objeto del contrato se llevará a cabo por RTVA de acuerdo a la obra certificada mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el registro de facturas electrónicas. Dicha factura deberá venir acompañada de la correspondiente certificación firmada por la Dirección Facultativa.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazos de preparación del contrato y de ejecución de la obra:

- El Contratista dispondrá de diez (10) días naturales a contar desde la fecha de la firma del contrato para la entrega del Plan de Seguridad y Salud al Coordinador de Seguridad y Salud designado por RTVA, quien deberá reparar o dar conformidad al mismo por escrito en un plazo de siete (7) días naturales desde dicha entrega.

Asimismo el contratista dispondrá de veinte (20) días naturales desde esa misma fecha de aceptación de la adjudicación para la entrega del Plan de Control de Calidad.

Una vez dada conformidad por escrito por RTVA al Plan de Seguridad y Salud y entregado el Plan de Control de Calidad, se procederá a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo en un plazo no superior a siete (7) días naturales desde la entrega de este último, que marcará el comienzo de la obra.

- El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte (120) días naturales, comenzando a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, sirviendo esta a todos los efectos como autorización del inicio de la obra.

La ejecución de las obras se habrá de compatibilizar con el uso y explotación normales del edificio. El adjudicatario deberá proveer los medios auxiliares necesarios que garanticen el normal funcionamiento del edificio de acuerdo con lo establecido en el Proyecto.

2.- Prórroga:

No procede

3.- Plazo de garantía:

El plazo de garantía del conjunto de trabajos e instalaciones objeto del contrato será de DOS AÑOS a partir de la fecha de Recepción. Durante este plazo, el contratista deberá subsanar, reparar, o reponer cuantos elementos presenten fallos u otras irregularidades en su operación, ya sean por fabricación o por construcción o instalación.

Cualquier tipo de actuación en garantía se realizará sin cargo alguno para RTVA.

La responsabilidad de los intervinientes en el proceso de construcción se exigirá en virtud de lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

ES612 Cádiz

Centro de Producción de Cádiz, situado en calle Carpinteros de Ribera nº 2, 11007 Cádiz.

5.- Obras susceptibles de recepción parcial:

No

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: Sí, por el 5% del precio de adjudicación sin IVA

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: El adjudicatario podrá optar por esta modalidad de constitución de garantía definitiva, para lo cual deberá comunicarlo en el momento en que

se le solicite la documentación necesaria para que recaiga a su favor la adjudicación. La retención se efectuará en el momento del primer pago y de no ser suficiente este para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá de los siguientes o siguientes pagos hasta completarla.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta opción, el adjudicatario deberá hacer constar expresamente en la primera factura y, en su caso, en facturas sucesivas y hasta completar el importe de la garantía definitiva, la retención correspondiente.

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Requisitos de Solvencia:

La solvencia económica-financiera y técnica o profesional será acreditada por la empresa adjudicataria mediante la acreditación de su clasificación como empresa contratista de obras en **el Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 3 o superior**.

A elección del licitador, este podrá optar por acreditar su solvencia mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) **Solvencia económica y financiera:** Relación de las principales obras de características similares efectuadas durante los últimos tres años naturales (2023, 2024 y 2025), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado.

Las obras a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, **179.693,72 euros** en el ejercicio de mayor ejecución. Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera o técnica, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

- b) **Solvencia técnica:** Declaración del empresario indicando el personal técnico de los que la empresa disponga para la ejecución de las obras sin necesidad de acompañar documentos acreditativos de dicho personal declarado.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP):

La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar, para que pueda recaer a su favor la adjudicación, inscripción como empresa Mantenedora/Instaladora de Instalaciones Térmicas en Edificios en el correspondiente registro de la respectiva comunidad autónoma.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios:

No se exige

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico único: Documentación acreditativa de los requisitos previos y de criterios de adjudicación valorados mediante fórmula

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Oferta Económica (Anexo III)
- Documentación técnica acreditativa del Equipo Bomba de Calor propuesto, incluyendo ficha técnica del fabricante, en la que se incluyan al menos las características técnicas en cuanto a capacidad, consumo energético, eficiencia, peso y dimensiones.

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de RTVA.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

El uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por parte del licitador, adjudicatario y contratista es preceptivo, lo que supone la obligación de estar registradas en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el caso de concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, **todos los licitadores integrantes de la agrupación deberán estar previamente registradas en SIREC.**

Todo lo anterior requiere el alta de la empresa usuaria en una dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derive del presente procedimiento de adjudicación.

Existe un Manual de Servicios de licitación electrónica a disposición de los usuarios en la siguiente dirección (control+clic en el enlace):

[Licitación electrónica - Junta de Andalucía](#)

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de Contratación que conocerá del expediente serán los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidente	Francisco Castillo Barrera	1º Carlos M. León Molinari 2º Carlos Millán Raynaud
Secretario	Armando Flores Cordero	1º Miguel Cruz Mejías 2º Ana Isabel Leo Fajardo
Vocal Económico	Carlos M. León Molinari	1º María García Martos 2º Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	1º Rafael Muñoz Moyano 2º Diana García Osuna
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º. Salvador Contreras Navidad 2º. Enrique M. Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante
Vocal Intervención JdA	(*)	(*)

(*) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos del artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor

SÍ		NO	X
----	--	----	---

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

Oferta más económica de acuerdo con el modelo de presentación de ofertas

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de discrepancia entre la aplicación correcta del porcentaje de baja y el importe reflejado, prevalecerá la primera.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:

No aplicable

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

-El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el artículo 193.3 de la LCSP

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Para responder de los riesgos inherentes a la actividad a desempeñar por el contratista, este deberá tener suscrita con carácter previo a la adjudicación del contrato una póliza que cubra la responsabilidad civil derivada de los riesgos de la actividad del contratista, así como de las personas por las que deba legalmente responder. La póliza deberá garantizar un capital mínimo por anualidad del seguro de 600.000 € y esta deberá mantenerse vigente incluso durante toda la duración de la obra.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: No existen modificados previstos.

Cesión del contrato: Sí, con las limitaciones impuestas en la LCSP.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico único.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	x

Q. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escrito tras la adjudicación.